



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

México, Distrito Federal, junio 12 de 2003.


INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA FIRMA DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, CELEBRADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2003.

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General que el 26 de mayo de 2003, con sustento en el artículo 74, inciso a) del ordenamiento jurídico antes citado, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), a través de su Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, suscribió el Anexo Técnico al convenio de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y el Instituto Federal Electoral (IFE), para el proceso electoral federal y local concurrente en el Distrito Federal del año 2003.

1.- En dicho instrumento, el GDF se comprometió a apoyar a el IEDF en la custodia de la documentación electoral, durante su traslado, de conformidad con lo siguiente:

Lista Nominal de Electores.

- 
- a) Traslado de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal, del lugar de su impresión, a la sede de este Instituto, evento que se realizó el 4 de junio de 2003. Esta actividad se desarrolló en tiempo y forma, y sin novedad alguna, participando 16 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, a bordo de 2 camionetas Suburban, 1 auto patrulla, 1 panel y 2 moto patrullas, y
 - b) Traslado de los Listados Nominales de Electores, de la sede central de este Instituto, a los 40 Consejos Distritales, el cual se celebró el 5 de junio del presente año. Dicha actividad también se desarrolló en tiempo y forma y sin novedad alguna, participando 40 patrullas con 2 elementos cada una.

Boletas Electorales y Actas.

Traslado de las boletas, actas y diversa documentación electoral, de la sede de Talleres Gráficos de México, a las sedes de los 40 Consejos Distritales, mismo que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de junio del año en curso.

2.- Con relación a la seguridad en la sede del Consejo General, en los Consejos Distritales y la bodega central de este Instituto, se convino lo siguiente:

- a) El GDF, a través de elementos en auto patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública, se compromete a realizar recorridos periódicos en los inmuebles antes citados, a través del Código Águila, durante el periodo del 16 de junio al 9 de julio de 2003;
- b) El GDF, proporcionará a este Instituto, tres elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para cada una de las sedes de los 40 Consejos Distritales, durante el periodo del 16 de junio al 9 de julio de 2003. Asimismo, se proporcionarán cinco elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para la sede del Consejo General, durante el periodo del 22 de junio al 10 de julio de 2003, y
- c) El GDF, proporcionará a este Instituto, dos elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para la custodia de la bodega central, durante el periodo del 16 de junio al 10 de julio de 2003.

3.- Otro aspecto que fue considerado en el Anexo Técnico del cual se informa, es el relativo a la libre circulación de vehículos, acordándose que los vehículos al servicio de los dos Institutos, podrán circular libremente sin sujetarse a las restricciones del programa "Hoy no Circula", durante el periodo del 30 de junio al 10 de julio de 2003, siempre que porten identificación visible del Instituto correspondiente.

Establecidas las estipulaciones relacionadas con los enlaces operativos, comunicaciones, confidencialidad, responsabilidad civil (daños y perjuicios), relación laboral del personal participante, cesión o transferencia de derechos y obligaciones, modificaciones o adiciones, vigencia y terminación, e interpretación y solución de controversias, fue suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha referida, interviniendo por el GDF, el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

Por el IFE, fue signado por el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal; y por este Instituto, por el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su calidad de Secretario Ejecutivo y representante legal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DISTRITO FEDERAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA EJECUTIVA**

Oficio No. VE/1676/2003

03 de junio del 2003.

**Lic. Adolfo Riva Palacio Neri,
Secretario Ejecutivo del Instituto
Electoral del Distrito Federal
P r e s e n t e.**

Por este medio le envío el original en dos tantos del Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración para el proceso electoral federal y local concurrente en el Distrito federal, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal, y los Institutos Electorales Federal y Local. El convenio contiene la firma autógrafa del Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

A t e n t a m e n t e ,


**Dr. Marcos Rodríguez del Castillo
Vocal Ejecutivo**

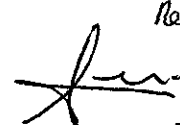


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DISTRITO FEDERAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.C.P.

Lic. Fernando Zertuche Muñoz.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.-
Para su conocimiento.- Presente.

DR" MRC.-mimm.-sri.

*Recibido en fama
económica*

19:13
03/06/03

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTÉ EN EL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de abril de 2003, **"EL GOBIERNO"**, **"EL IFE"** y **"EL IEDF"** celebraron un Convenio de Apoyo y Colaboración, para el proceso electoral federal y local concurrente en el Distrito Federal del año 2003, con el objeto de establecer diversas acciones de apoyo y colaboración que realizarán **"EL GOBIERNO"**, **"EL IFE"** y **"EL IEDF"**, para los procesos electorales federal y local, concurrentes del año 2003, en el Distrito Federal, en sus etapas de preparación, celebración de la Jornada Electoral y actos posteriores a la misma.

2. Dichas instituciones, en la Cláusula CUARTA del referido Convenio de Apoyo y Colaboración, estipularon que **"EL GOBIERNO"**, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, realizaría un estudio de seguridad en las oficinas centrales y distritales, así como en las bodegas centrales de **"EL IEDF"**, a efecto de determinar las necesidades de custodia y vigilancia a satisfacer, así como las medidas a adoptarse para ello, el número de elementos indispensable y las consignas generales y particulares para el cumplimiento de la función.

3. Mediante oficio DPC/595/2003 fechado el 10 de marzo de 2003, el C.P. José de Jesús Martínez Juárez, Director de Promoción Corporativa de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, entregó a **"EL IEDF"**, el documento titulado Evaluación General de Seguridad de las Instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal; en el que se detalla y confirma la necesidad del apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de **"EL GOBIERNO"** para la seguridad de **"EL IEDF"**.

DECLARACIONES

I. De las partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las Declaraciones contenidas en el Convenio de Apoyo y Colaboración;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el Convenio de Apoyo y Colaboración las que se entenderán aplicables a este Instrumento, salvo estipulación expresa en contrario; y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Anexo Técnico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LA CUSTODIA Y VIGILANCIA: "EL GOBIERNO" apoyará a "EL IEDF" en la custodia de documentación electoral, durante su traslado de conformidad con lo siguiente:

1.- Lista Nominal de Electores.

- a) Traslado de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal del lugar de impresión, sito en Charco azul no. 40 colonia Mixcoac, delegación Benito Juárez, a la sede central de "EL IEDF", en Huizaches no. 25 colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, evento que se tiene previsto llevar a cabo el día 4 de junio del presente.
- b) Traslado de los Listados Nominales de Electores de la sede central de "EL IEDF" a los 40 Consejos Distritales de "EL IEDF", evento que se tiene previsto llevar a cabo el día 5 de junio del presente.

2.- Boletas Electorales y Actas.

- a) Traslado de Boletas, Actas y diversa documentación electoral de Talleres Gráficos de México a las sedes de los 40 Consejos Distritales de "EL IEDF", evento que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de junio del presente.

Los traslados serán custodiados por auto patrullas y coordinados por el Director Ejecutivo Regional que asigne la Secretaría de Seguridad Pública de "EL GOBIERNO", la confirmación de las fechas y los horarios, deberá proporcionarlos "EL IEDF" a "EL GOBIERNO", con 7 días de anticipación a cada una de las fechas de los eventos señalados.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO GENERAL, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y LA BODEGA CENTRAL DE "EL IEDF".

1.- "EL GOBIERNO", por conducto de elementos en auto patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública realizarán recorridos periódicos en los inmuebles citados del "EL IEDF" a través del "Código Águila", durante el periodo del 16 de junio al 9 de julio de 2003, los cuales serán coordinados por el Director Ejecutivo Regional que asigne la Secretaría de Seguridad Pública. Para su cumplimiento "EL IEDF" entregará a "EL GOBIERNO", por conducto del enlace operativo, un directorio que contenga los domicilios y los responsables de cada uno de los inmuebles de "EL IEDF"

2.- "EL GOBIERNO" proporcionará a "EL IEDF" tres elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para cada una de las sedes de los cuarenta Consejos Distritales de "EL IEDF", durante el periodo del 16 de junio al 9 de julio de 2003. También, "EL GOBIERNO" proporcionará cinco elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para la sede del Consejo General de "EL IEDF" durante el periodo del 22 de junio al 10 de julio de 2003. En ambos casos los elementos de la Policía Preventiva atenderán las instrucciones del Presidente del Consejo correspondiente, a través de un enlace operativo nombrado por éste, para la custodia y vigilancia de las instalaciones de dichos consejos.

3.- "EL GOBIERNO" proporcionará a "EL IEDF" dos elementos de la Policía Preventiva por turno de veinticuatro horas, para la custodia de la Bodega Central de "EL IEDF", durante el periodo del 16 de junio al 10 de julio de 2003, los cuales atenderán las instrucciones del Presidente del Consejo General, a través de un enlace operativo nombrado por éste, para la custodia y vigilancia de dicha instalación.

TERCERA. DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. Los vehículos al servicio de "EL IEDF" y "EL IFE", podrán circular libremente sin sujetarse a las restricciones del Programa "Hoy no Circula", durante el periodo del 30 de junio al 10 de julio de 2003, siempre que porten identificación visible del Instituto correspondiente. "EL IEDF" y "EL IFE" proporcionarán a "EL GOBIERNO", siete días antes del periodo de referencia, una relación de los vehículos a su servicio para conocimiento de las Secretarías de Medio Ambiente y de Seguridad Pública.

CUARTA. ENLACES OPERATIVOS. Como responsables de enlace operativo interinstitucional las partes designan a:

- a) Por "**EL IEDF**", al Teniente Carlos Ferrer Ríos encargado de la Dirección de Resguardo y Protección Civil.
- b) Por parte de "**EL GOBIERNO**", a través de la Secretaría de Seguridad Pública al Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Coordinador de Proyectos Especiales;
- c) Por parte de "**EL IFE**" al Licenciado Francisco Riveron Flores, vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Coordinar la recepción y entrega de calendarios y demás documentación e información relacionada con el presente instrumento; y
- II. Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Anexo Técnico, deberán dirigirse por escrito, a los domicilios referidos por las partes en el apartado de Declaraciones del Convenio y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga en remitir con posterioridad de manera inmediata, el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad. Los imponderables para el cumplimiento de las cláusulas de este anexo técnico, deberán ser notificados con al menos veinticuatro horas de anticipación al desarrollo de las actividades señaladas.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia de este Anexo Técnico, así como de la información que se maneje en ejecución del mismo, en los casos en que se considere necesario.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Anexo Técnico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, que pudieran impedir la ejecución y continuación del mismo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente Anexo Técnico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que

lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto o solidario.

En efecto, este Anexo Técnico no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre éstas, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del presente Anexo Técnico.

DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES: El presente Anexo Técnico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 10 de julio del año 2003; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a las contrapartes, notificándolo con treinta días naturales de anticipación. Para ello las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución de las actividades, acciones o programas que se hayan iniciado.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Anexo Técnico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil tres:

POR "EL GOBIERNO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

POR "EL IFE"

POR "EL IEDF"

EL SECRETARIO EJECUTIVO

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

LA PRESENTE FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2003, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.